

BOLETIN OFICIAL



DE LA CIUDAD DE RIO COLORADO

N°0051	30 de Enero 2018 AÑO 2018 – EDICIÓN DE 08 PÁGINAS	SECRETARÍA DE GOBIERNO Teléfono 02931-432326 Dirección: Yrigoyen y Belgrano
---------------	--	--

Poder Ejecutivo: Intendente: San Román Gustavo / Vice-intendente: Rodríguez Eugenio
Poder Legislativo: Concejales: López Marisa, Godoy Miguel, Franco Alicia, Canales Juan Carlos, Ferrada Gabriela, Grill Francisco, Bernuzzi Fabiana
Tribunal de Cuentas: Mele Pablo, Irazoqui Alberto, Bagolle Miguel

INDICE

Poder Ejecutivo..... Pág.01/08

PODER EJECUTIVO

RIO COLORADO, 10 de Enero de 2018.-

VISTO:

La nota presentada por la Sra. AGUER, Giselle Anahí, que dio origen al Expediente N° 64.925/18 y la resolución N° 215/2017, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. AGUER, Giselle Anahí DNI: 35.599.215 presenta una nota solicitando un lote

Que la Municipalidad de Río Colorado tiene la posesión del inmueble identificado catastralmente como LOTE 5D MANZANA 445, el cual fuera desadjudicado mediante Resolución N 215/2017 a la Sra. GUZMAN, Ester Virginia .

Que conforme el informe expedido por el Departamento de Catastro la Sra. AGUER NO posee propiedades a su nombre como así también el informe de la Sub Secretaria de Desarrollo Social sugiere dar curso favorable al pedido.

Que es conveniente otorgar un plazo no mayor a noventa (90) días para proceder a la limpieza de malezas y cerramiento con un cerco perimetral de las características aprobadas por éste Municipio,

Que el inmueble de la presente cesión no se encuentra inscripto a nombre de la Municipalidad de Río Colorado en el Registro de la Propiedad del Inmueble, habiendo ésta detentado la posesión sobre el mismo. A los efectos de resguardar derechos e intereses de ambas partes, en el nuevo Convenio de Cesión se deberá establecer obligatoriamente en alguna de las cláusulas del contrato de cesión de derechos que oportunamente celebren que, el cesionario renuncie a toda reclamación judicial o extrajudicial contra el Municipio por la escrituración del inmueble objeto del presente contrato hasta éste se encuentre en condiciones de otorgar la correspondiente escritura traslativa del dominio, momento en el cual se fijará un precio al inmueble de acuerdo a las Ordenanzas vigentes,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Adjudicar el inmueble individualizado catastralmente como Lote 5D MANZANA 445 a la Sra. AGUER, Giselle Anahí, DNI N° 35.599.215.-

Artículo 2°: SUSCRIBIR el convenio de cesión de derechos pertinente, bajo las cláusulas y condiciones dispuestas en los considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 3°: Pasar copia de la presente al Departamento de Catastro a los fines que estime corresponder y al Departamento de Tierras a los meros efectos afirmativos.-

Artículo 4°: Comunicar de la presente a la Sra. AGUER, Giselle Anahí.-

Artículo 5°: Registrar, comunicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 001/2018

Sergio Sainges
Secretario de Gobierno

Gustavo San Román
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 10 de Enero de 2018.-

VISTO:

El artículo 87° inciso 3) TITULO II Capitulo IV y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal de planta permanente MALDONADO, Juan Bautista, DNI/CUIL N° 20-14177803-07, Legajo N° 087, Jefe del Departamento de Recaudaciones hizo uso de licencia,

Que según informe del Departamento de RRHH se otorgó licencia al mencionado agente, desde el 03/01/2018 al 09/02/2018, inclusive, por un total de treinta y tres (37) días corridos, amparado en el artículo 67° incisos a) CAPITULO XIII Título I LICENCIAS del Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado,

Que debe quedar un responsable de planta permanente a cargo del Departamento,

Que dicha responsabilidad se le asignó al agente municipal de planta permanente FREDES, Roxana Marina, DNI/CUIL N° 27-27977092-2, Legajo N° 1150, en tanto es el agente con mayores conocimientos y experiencia en el Departamento,

Que resulta necesario dejar sentado este cambio de tareas que implica el pago de la bonificación por subrogancia establecida en los artículos 16° CAPITULO III y 123° CAPÍTULO XV Título VII del Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado,

Que el artículo 113° del Estatuto Municipal reza: “El Poder Ejecutivo Municipal podrá mediante resolución suprimir o establecer la forma en que se liquidarán adicionales, horas extras, prolongación de jornada, antigüedad, zona desfavorable, adicional por subrogancia y compensaciones especiales”,

Que es conveniente que las Resoluciones que indiquen variables en la situación del personal, formen parte principal de los legajos,

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 87° inciso 8), 122° inciso 1) y 124° inciso 1) a) TITULO VI Capítulo I y concordantes de la Carta Orgánica Municipal,

Que resulta necesario dictar el instrumento legal que autorice al Departamento de RRHH el pago de tal bonificación,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Abonar al agente municipal de planta permanente FREDES, Roxana Marina, DNI/CUIL N° 27-27977092-2, Legajo N° 1150 la bonificación por “SUBROGANCIA” de la Categoría 3°, establecida en los artículos 16° CAPÍTULO III y 123° CAPÍTULO XV Título VII, del Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado, desde el 03/01/2018 al 09/02/2018, inclusive, por un total de treinta y siete (37) días corridos.-

Artículo 2°: Pasar copia al Departamento de RRHH a sus efectos.-

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 002/2018

Sergio Sainges
Secretario de Gobierno

Gustavo San Román
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 10 de Enero de 2018.-

VISTO:

El artículo 87° inciso 3) TITULO II Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal de planta permanente MUÑOZ, Delfina Celia, DNI/CUIL N° 27-13329587-4, Legajo N° 130, Encargada de Maestranza hizo uso de licencia por vacaciones,

Que según informe del Departamento de RRHH, por Disposición N° 2656 se otorgó licencia al mencionado agente, desde el 02/01/2018 al 17/01/2018, inclusive, por un total de dieciséis (16) días corridos, amparado en el artículo 67° incisos a) CAPITULO XIII Título I LICENCIAS del Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado,

Que debe quedar un responsable de planta permanente a cargo del Área,

Que dicha responsabilidad se le asignó al agente municipal de planta permanente PEREZ, Griselda, DNI/CUIL N° 27-32309017-9, Legajo N° 1024, en tanto es el agente con mayores conocimientos y experiencia en el área,

Que resulta necesario dejar sentado este cambio de tareas que implica el pago de la bonificación por subrogancia establecida en los artículos 16° CAPITULO III y 123° CAPÍTULO XV Título VII del Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado,

Que el artículo 113° del Estatuto Municipal reza: “El Poder Ejecutivo Municipal podrá mediante resolución suprimir o establecer la forma en que se liquidarán adicionales, horas extras, prolongación de jornada, antigüedad, zona desfavorable, adicional por subrogancia y compensaciones especiales”,

Que es conveniente que las Resoluciones que indiquen variables en la situación del personal, formen parte principal de los legajos,

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 87° inciso 8), 122° inciso 1) y 124° inciso 1) a) TITULO VI Capítulo I y concordantes de la Carta Orgánica Municipal,

Que resulta necesario dictar el instrumento legal que autorice al Departamento de RRHH el pago de tal bonificación,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Abonar al agente municipal de planta permanente PEREZ, Griselda, DNI/CUIL N° 27-32309017-9, Legajo N° 1024 la bonificación por “SUBROGANCIA” de la Categoría 4°, establecida en los artículos 16° CAPÍTULO III y 123° CAPÍTULO XV Título VII, del Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado, desde el 02/01/2018 al 17/01/2018, inclusive, por un total de dieciséis (16) días corridos.-

Artículo 2°: Pasar copia al Departamento de RRHH a sus efectos.-

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 003/2018

Sergio Sainges
Secretario de Gobierno

Gustavo San Román
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 10 de Enero de 2018.-

VISTO:

El artículo 87° inciso 3) TITULO II Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal de planta permanente URBANOVICH, Gladys María, DNI/CUIL N° 27-13459354-2, Legajo N° 044, Jefe del Departamento de Recaudaciones hizo uso de licencias,

Que según informe del Departamento de RRHH, por Disposición N° 2636 se otorgó licencia al mencionado agente, desde el 02/01/2018 al 03/02/2018, inclusive, por un total de treinta y tres (33) días corridos, amparado en el artículo 67° incisos a) CAPITULO XIII Título I LICENCIAS del Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado,

Que debe quedar un responsable de planta permanente a cargo del Departamento,

Que dicha responsabilidad se le asignó al agente municipal de planta permanente GONZALEZ, Sandra Mabel, DNI/CUIL N° 23-20339347-4, Legajo N° 113, en tanto es el agente con mayores conocimientos y experiencia en el área,

Que resulta necesario dejar sentado este cambio de tareas que implica el pago de la bonificación por subrogancia establecida en los artículos 16° CAPITULO III y 123° CAPÍTULO XV Título VII del Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado,

Que el artículo 113° del Estatuto Municipal reza: “El Poder Ejecutivo Municipal podrá mediante resolución suprimir o establecer la forma en que se liquidarán adicionales, horas extras, prolongación de jornada, antigüedad, zona desfavorable, adicional por subrogancia y compensaciones especiales”,

Que es conveniente que las Resoluciones que indiquen variables en la situación del personal, formen parte principal de los legajos,

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 87° inciso 8), 122° inciso 1) y 124° inciso 1) a) TITULO VI Capítulo I y concordantes de la Carta Orgánica Municipal,

Que resulta necesario dictar el instrumento legal que autorice al Departamento de RRHH el pago de tal bonificación,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Abonar al agente municipal de planta permanente GONZALEZ, Sandra Mabel, DNI/CUIL N° 23-20339347-4, Legajo N° 113 la bonificación por “SUBROGANCIA” de la Categoría 3°, establecida en los artículos 16° CAPÍTULO III y 123° CAPÍTULO XV Título VII, del Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado, desde el 02/01/2018 al 03/02/2018, inclusive, por un total de treinta y tres (33) días corridos.-

Artículo 2°: Pasar copia al Departamento de RRHH a sus efectos.-

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 004/2018

Sergio Sainges
Secretario de Gobierno

Gustavo San Román
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 11 de Enero de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1783/15 que aprueba el Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado,

El artículo 87° inciso 3) y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que en su artículo 26° del CAPITULO VI – SUBSIDIOS, COMPENSACIONES E INDEMNIZACIONES, prevé el pago de indemnización a los derechos-habientes de los agentes fallecidos,

Que el día 30/12/2017, ocurrió el deceso del agente municipal de planta permanente MEDINA, Humberto, DNI/CUIL N° 20-14643426-7, Legajo N° 079,

Que corresponde abonar la indemnización por fallecimiento,

Que en fecha 11/01/2018 se firmó con los derechos-habientes el ACUERDO N° 018/18 del registro de Mesa de Entradas,

Que en las CLAUSULAS SEGUNDA Y TERCERA se acuerda la forma de pago,

Que es preciso dictar el instrumento legal que apruebe el Acuerdo y deje plasmadas las normativas por las que se regirá,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Aprobar en todos sus términos el ACUERDO N° 018/18 celebrado con los derechos-habientes mediante el cual acuerdan el modo de percibir la indemnización por fallecimiento del agente municipal de planta permanente MEDINA, Humberto, DNI/CUIL N° 20-14643426-7, Legajo N° 079 y que como ANEXO I que forma parte integrante de la presente.-

Artículo 2°: Pasar copia de la presente a la Secretaría de Economía y Hacienda y al Departamento de RRHH para lo que estimen corresponder.-

Artículo 3°: Afectar la erogación a las partidas de personal del presupuesto vigente.-

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 005/2018

Sergio Sainges
Secretario de Gobierno

Gustavo San Román
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 12 de Enero de 2018.-

VISTO:

La nota presentada por los Sres. CIGARRA, Beatriz Alcira y SANHUEZA, Leandro Damián, que dio origen al expediente N° 54.303/15 y el Convenio de Cesión de Derechos firmado a los 30 días del mes de Abril 2010 y

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. CIGARRA, Beatriz Alcira DNI: 34.864.794 presenta una nota solicitando la Cesión de Derechos a favor del Sr. SANHUEZA, Leandro Damián DNI: 31.514.169 del lote identificado catastralmente como LOTE 3 J MANZANA 443-Nomenclatura Provisoria 091-1Sec. E-Ch 4.

Que, conforme informe expedido por el Departamento de Catastro el Sr. SANHUEZA, Leandro Damián NO posee propiedad a su nombre,

Que el inmueble de la presente cesión no se encuentra inscripto a nombre de la Municipalidad de Río Colorado en el Registro de la Propiedad del Inmueble, habiendo ésta detentado la posesión sobre el mismo. A los efectos de resguardar derechos e intereses de ambas partes, se deberá establecer obligatoriamente en alguna de las cláusulas del Convenio de Cesión de Derechos que oportunamente celebren, que los cesionarios renuncian a toda reclamación judicial o extrajudicial contra el Municipio por la escrituración del inmueble objeto del presente contrato hasta que éste se encuentre en condiciones de otorgar la correspondiente escritura traslativa del dominio., momento en el cual se fijara un precio por el inmueble, de acuerdo a las Ordenanzas Vigentes.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
RESUELVE:**

- Artículo 1°:** AUTORIZAR la cesión de Derechos sobre el inmueble individualizado catastralmente como LOTE 3J MANZANA 443 a nombre del Sr. SANHUEZA, Leandro Damián DNI: 31.514.169.
- Artículo 2°:** SUSCRIBIR el convenio de cesión de derechos bajo las cláusulas y condiciones dispuestas en los considerandos de la presente Resolución.
- Artículo 3°:** Pasar copia al Departamento de Catastro a los fines que estime corresponder y al Departamento de Tierras a los meros efectos informativos.-
- Artículo 4°:** Comunicar la presente Resolución a la Sra. CIGARRA, Alcira Beatriz y SANHUEZA, Leandro Damián.-
- Artículo 5°:** Registrar, comunicar, publicar y archivar

RESOLUCIÓN N° 006/2018

Sergio Sainges
Secretario de Gobierno

Gustavo San Román
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 17 de Enero de 2018.-

VISTO:

La Resolución N° 014/2017,
El artículo 87° incisos 3), 12), 21) TITULO II Capitulo IV y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 1.799/16 se fijaron los valores a tributar en concepto de “DERECHOS DE VENTA EN LA VIA PUBLICA” a los vendedores ambulantes que se instalen en predios abiertos,

Que nuevamente en esta ocasión del 117° Aniversario de Río Colorado, nos encontramos con la situación de decidir la tasa a oblar por parte de los artesanos, matrones y vendedores ambulantes en general,

Que ante la probabilidad de que artesanos, matrones y vendedores ambulantes en general lleguen a la localidad antes del día 29/03/2017 y realicen ventas, debería fijarse “ad-referéndum” del Concejo Deliberante el lugar donde se instalen, como así también la tasa a tributar y los días de estadía,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
RESUELVE**

Artículo 1°: Fijar las sumas a percibir por “DERECHO DE VENTAS EN LA VÍA PÚBLICA” a los ARTESANOS, MATREROS Y VENDEDORES AMBULANTES EN GENERAL, que se instalen en predios abiertos mientras duren los festejos del 117° Aniversario de Río Colorado, según detalle que como ANEXO I, forma parte de la presente.-

Artículo 2°: La presente Resolución se dicta “ad-referéndum” del Concejo Deliberante.-

Artículo 3°: Derogar toda otra norma que se oponga a la presente.-

Artículo 4°: Registrar, comunicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 007/2018

Sergio Sainges
Secretario de Gobierno

Gustavo San Román
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 22 de Enero de 2018.-

VISTO:

La nota presentada por el Sr. OBANDO, Pablo Andrés, que dio origen al Expediente N° 645.801/18 y la resolución N° 215/2017, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. OBANDO, Pablo Andrés DNI: 29.920.589 presenta una nota solicitando un lote.

Que la Municipalidad de Río Colorado tiene la posesión del inmueble identificado catastralmente como LOTE 4B - MANZANA 431 CEUNTA: 003212402, el cual fuera desadjudicado mediante Resolución N 215/2017 al Sr. PEREZ, Carlos Andrés.

Que conforme el informe expedido por el Departamento de Catastro el sr. OBANDO, Pablo Andrés NO posee propiedades a su nombre como así también el informe de la Sub Secretaria de Desarrollo Social sugiere dar curso favorable al pedido.

Que el inmueble de la presente cesión no se encuentra inscripto a nombre de la Municipalidad de Río Colorado en el Registro de la Propiedad del Inmueble, habiendo ésta detentado la posesión sobre el mismo. A los efectos de resguardar derechos e intereses de ambas partes, en el nuevo Convenio de Cesión se deberá establecer obligatoriamente en alguna de las cláusulas del contrato de cesión de derechos que oportunamente celebren que, el cesionario renuncie a toda reclamación judicial o extrajudicial contra el Municipio por la escrituración del inmueble objeto del presente contrato hasta éste se encuentre en condiciones de otorgar la correspondiente escritura traslativa del dominio, momento en el cual se fijará un precio al inmueble de acuerdo a las Ordenanzas vigentes,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
RESUELVE:**

Artículo 1°: ADJUDICAR el inmueble individualizado catastralmente como LOTE 4B MANZANA 431 CUENTA: 003212402 al Sr. OBANDO, Pablo Andrés, DNI N° 29.920.589.-

Artículo 2°: SUSCRIBIR el convenio de cesión de derechos pertinente, bajo las cláusulas y condiciones dispuestas en los considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 3°: Pasar copia de la presente al Departamento de Catastro a los fines que estime corresponder y al Departamento de Tierras a los meros efectos afirmativos.-

Artículo 4°: Comunicar de la presente Resolución al Sr. OBANDO, Pablo Andrés.-

Artículo 5°: Registrar, comunicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 008/2018

Sergio Sainges
Secretario de Gobierno

Gustavo San Román
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 23 de Enero de 2018.-

VISTO:

La Nota presentada por el departamento de Recursos Humanos y que dio origen al expediente N° 65847/18 del Registro de Mesa de Entradas Municipal.

La Ordenanza N° 1783/15 que aprueba el Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado.

El artículo 87° inciso 3) TITULO II Capitulo IV y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que el día 30/12/2017, ocurrió el deceso del agente municipal de planta permanente Medina, Humberto, DNI/CUIL N° 20-14643426-7, Legajo N° 079,

Que por nota que da origen al expediente mencionado en los vistos, el Departamento de RRHH informa que al agente Medina a la fecha de su fallecimiento se le adeuda un total de 33 días de vacaciones no gozadas correspondientes al año 2017, las cuales corresponde liquidar

Que el artículo 19° inciso e) del CAPITULO IV DEBERES Y PROHIBICIONES – DERECHOS del Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado, contempla tal decisión,

Que por Resolución N° 005/18 se aprueba el acuerdo N° 018/18 con los derecho-habientes mediante el cual percibirán la indemnización por fallecimiento siendo representados por MEDINA, Mariela DNI: 28.359.888, para el cobro de la misma.

Que es necesario dictar el instrumento legal correspondiente,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Abonar a MEDINA MARIELA DNI: 28.359.888, como representante de los derecho-habientes de quien en vida fuera MEDINA HUMBERTO, el total de 33 DIAS DE VACACIONES NO GOZADAS por el occiso, correspondientes al año 2017 con la liquidación del mes de Enero de 2018.-

Artículo 2°: Pasar copia de la presente a la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas y Departamento de RRHH a los efectos que estimen corresponder.-

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 011/2018

Sergio Sainges
Secretario de Gobierno

Gustavo San Román
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 23 de Enero de 2018.-

VISTO:

La Resolución N° 646/17 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro que dio origen al Expte. N° 65.328/17 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

Los artículos N° 23°, N° 26° y N° 87° inciso 3) y 16) de la Carta Orgánica Municipal y su Reglamentación, las Ordenanzas de Contrataciones N° 625/99 y N° 1865/16, y

CONSIDERANDO:

Las gestiones realizadas por el Municipio ante autoridades provinciales solicitando financiación para la Construcción de un Galpón para la Planta de Reciclaje de Residuos Urbanos,

Que, como resultado de las mencionadas gestiones, el ministerio de Gobierno otorga un aporte no reintegrable de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000) a favor de la Municipalidad de Río Colorado,

Que en atención al monto corresponde que el llamado se efectúe mediante Licitación Privada.

Que es preciso dictar el instrumento legal procedente,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Llamar a LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2018 para la ejecución de la obra “CONSTRUCCION DE UN GALPON PARA LA PLANTA DE RECICLAJE DE RESIDUOS URBANOS”

Artículo 2°: Se fija el presupuesto oficial en la suma de PESOS: QUINIENTOS MIL (\$500.000).-

Artículo 3°: Establézcase que esta Licitación Privada se efectúe en base a las características detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones Anexo.

Artículo 4°: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, con la inscripción “LICITACION PRIVADA N° 01/18 -OBRA CONSTRUCCION DE UN GALPON PARA LA PLANTA DE RECICLAJE DE RESIDUOS URBANOS”, entre las 8:00 horas y las 12:00 horas y hasta el día dos (02) de Febrero de 2018, en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado. La apertura de los mismos se realizara el día dos (2) de Febrero de 2018 a las 12:30 horas.

Artículo 5°: Designar la Comisión de Preadjudicación, la cual estará conformada por:

-Secretaria Administrativa Legal y Técnica, Abogada
Silvana María Marta Casso;

-Subsecretaria de Hacienda y Finanzas, contadora Ana Belén Houriet;

-Subsecretaria de Medio Ambiente, Sra. Gisel Etulain ;

-Asesor de Inspección de Obras y Catastro, Sr. Gustavo Sorbellini;

-Vocal del Tribunal de Cuentas, Don Alberto Irazoqui;

Artículo 6°: Registrar, Publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 012/2018

Sergio Sainges Gustavo San Román
 Secretario de Gobierno Intendente Municipal

RIO COLORADO, 26 de Enero de 2018.-

VISTO:

Las notas presentadas por Empresarios de Alojamientos Turísticos y por la Dirección General de Inspectoría y que dieron origen a los Expedientes N° 65.875/18 y N° 65.870/18 respectivamente, del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

El artículo 87° inciso 3) TITULO II Capitulo IV y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota los Empresarios realizan denuncia y solicitan controles para evitar competencia desleal con motivo de la existencia de alojamientos clandestinos que carecen de habilitación municipal,

Que por nota del Departamento de Inspectoría la responsabilidad de realizar tales controles se les asigno a los agentes inspectores PEREDA JUANITA Legajo N° 1014 y RIOS SILVANA Legajo N° 1154.

Que la tarea encomendada se realizara en horario nocturno, desde 19:00 horas hasta las 02:00hs del día siguiente.

Que el artículo 113° del Estatuto Municipal reza: “El Poder Ejecutivo Municipal podrá mediante resolución suprimir o establecer la forma en que se liquidarán adicionales, horas extras, prolongación de jornada, antigüedad, zona desfavorable, adicional por subrogancia y compensaciones especiales”,

Que es conveniente que las Resoluciones que indiquen variables en la situación del personal, formen parte principal de los legajos,

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 87° inciso 8), 122° inciso 1) y 124° inciso 1) a) TITULO VI Capítulo I y concordantes de la Carta Orgánica Municipal,

Que resulta necesario dictar el instrumento legal que autorice al Departamento de RRHH el pago de tal bonificación,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
 R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Abonar a los agentes municipales PEREDA , Juanita Leonor, DNI/CUIL N° 27-22863131-6, Legajo N° 1014 y RÍOS, Silvana Mabel, DNI/CUIL N° 27-28359916-2, Legajo N° 1154 una bonificación del 40% por “PROLONGACION DE JORNADA ”, establecida en los artículos 128° Título IX, CAPITULO VX-COMPENSACIONES ESPECIALES del Estatuto y

Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado, desde el 01/02/2018 al 28/02/2018, inclusive.-

Artículo 2°: Pasar copia al Departamento de RRHH a sus efectos.-

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 014/2018

Sergio Sainges Gustavo San Román
 Secretario de Gobierno Intendente Municipal

RIO COLORADO, 26 de Enero de 2018.-

VISTO:

Las notas presentadas por Empresarios de Alojamientos Turísticos y por la Dirección General de Inspectoría y que dieron origen a los Expedientes N° 65.875/18 y N° 65.870/18 respectivamente, del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

La Resolución N° 014/2018,

El artículo 87° y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota los Empresarios realizan denuncia y solicitan controles para evitar competencia desleal con motivo de la existencia de alojamientos clandestinos que carecen de habilitación municipal,

Que mediante Resolución N° 014/2018 la responsabilidad para realizar dichos controles se les asigno a los agentes inspectores de planta permanente PEREDA JUANITA Legajo N° 1014 y RIOS SILVANA Legajo N° 1154.

Que la Dirección General de Inspectoría solicita autorización para la utilización de la oficina de turismo, la cual sería utilizada como base para el eventual requerimiento de los empresarios hoteleros, denuncias, controles y/o informes sobre alojamientos habilitados.

Que la tarea encomendada se realizara en horario nocturno, desde 19:00 horas hasta las 02:00hs del día siguiente.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 87° y concordante de la Carta Orgánica Municipal,

Que resulta necesario dictar el instrumento legal correspondiente,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
 R E S U E L V E:**

Artículo 1°: AUTORIZAR a la Dirección General de Inspectoría, de la Municipalidad de Río Colorado a utilizar la OFICINA DE TURISMO, ubicada en Ruta 22, como base para realizar controles sobre denuncias de Alojamientos no Habilitados y/o requerimientos de Empresarios Hoteleros; desde el día 01/02/2018 hasta el día 28/02/2018 inclusive.-

Artículo 2°: ESTABLECER que la Oficina de Turismo será utilizada por los agentes municipales PEREDA Juanita Leonor, LEGAJO N° 1014 y RIOS Silvana Mabel, LEGAJO N° 1154.-

Artículo 3°: Pasar copia a la Subsecretaria de Turismo a los fines que estime corresponder.-

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 015/2018

Sergio Sainges
Secretario de Gobierno

Gustavo San Román
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 26 de Enero de 2018.-

VISTO:

La NOTA INTERNA del Departamento de RRHH sancionando al agente municipal de planta permanente MUÑOZ, Federico Maximiliano, CUIL/DNI N° 20-32309217-7, Legajo N° y que dio origen al Expediente N° 65.885/18 del registro de Mesa de Entradas,

El artículo 87° inciso 3) y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que el agente MUÑOZ Federico ha incurrido en seis (6) incumplimientos injustificados en el horario de ingreso, conforme a fotocopia simple de la tarjeta reloj adjunta a la presente,

La Ordenanza N° 1783/15 aprobando el Estatuto para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado,

El artículo 32° y 33° inciso a) del CAPITULO IX REGIMEN DISCIPLINARIO del mencionado Estatuto corresponde sancionar con tres (3) días de suspensión,

Que es imprescindible dictar el instrumento legal que revalide la determinación del Departamento de RRHH,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Ratificar la sanción disciplinaria de un (1) día de suspensión interpuesta por el Departamento de RRHH para el día 30/01/2018, al agente municipal de planta permanente MUÑOZ, Federico Maximiliano, CUIL/DNI N° 20-3230921-7, Legajo N° 1716, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2°: Descontar de los haberes que percibe el mencionado agente el monto correspondiente al día de suspensión indicado, del mes de Enero 2018.-

Artículo 3°: Pasar copia de la presente al Departamentos de RRHH a sus efectos y a la Junta de Calificación y Disciplina a los meros efectos informativos.-

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 016/2018

Sergio Sainges
Secretario de Gobierno

Gustavo San Román
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 26 de Enero de 2018.-

VISTO:

Que a lo largo de los años en el mes aniversario de Río Colorado se realiza una Fiesta Popular que no ha recibido nombre hasta la actualidad, y

CONSIDERANDO:

Que es una fiesta con la cual toda la comunidad se siente identificada y en la que participa a través de distintas instituciones,

Que no se ha dado a esta fiesta un nombre que permita posicionarla y brindarle la posibilidad de convertirse en Fiesta Nacional.

Que el Río Colorado le dio el nombre a nuestra ciudad y es un elemento indispensable para su desarrollo por lo cual sería oportuno que le diera también el nombre a esta Fiesta.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

RESUELVE

Artículo 1°: NOMBRAR a la Fiesta Popular que se realiza anualmente en el mes de Marzo "FIESTA DEL COLORADO" por las razones expuestas en los considerandos.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

RESOLUCIÓN N° 019/2018

Sergio Sainges
Secretario de Gobierno

Gustavo San Román
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 29 de Enero de 2018.-

VISTO:

La NOTA INTERNA del Departamento de RRHH sancionando al agente municipal de planta permanente SEGUEL ZAPATA, Nattaly, DNI/CUIL: 27-92804335-0, Legajo N° 1609 y que dio origen al Expediente N° 65.885/18 del registro de Mesa de Entradas,

El artículo 87° inciso 3) y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que el agente SEGUEL ZAPATA, Nattaly ha incurrido en nueve (9) incumplimientos injustificados en el horario de ingreso conforme fotocopia simple de la tarjeta reloj adjunta a la presente

La Ordenanza N° 1783/15 aprobando el Estatuto para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado,

El artículo 32° y 33° inciso a) del CAPITULO IX REGIMEN DISCIPLINARIO del mencionado Estatuto corresponde sancionar con tres (3) días de suspensión,

Que es imprescindible dictar el instrumento legal que revalide la determinación del Departamento de RRHH,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Ratificar la sanción disciplinaria de un (1) día de suspensión interpuesta por el Departamento de RRHH para el día 31/01/2018, al agente municipal de planta permanente SEGUEL ZAPATA, Nattally, CUIL/DNI N° 27-92804335-0, Legajo N° 1690, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos.

Artículo 2°: Descontar de los haberes que percibe el mencionado agente, el monto correspondiente a los días de suspensión indicados, del mes de Enero 2018.-

Artículo 3°: Pasar copia de la presente al Departamentos de RRHH a sus efectos y a la Junta de Calificación y Disciplina a los meros efectos informativos.-

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 021/2018

Sergio Sainges
Secretario de Gobierno

Gustavo San Román
Intendente Municipal

INFORMACION GENERAL Y TELEFONOS MUNICIPALES

DEPENDENCIA	INTERNO
Mesa de entrada	133
Secretaria de Gobierno	134
Tesorería	135
Suministros	136
Contaduría	138
Gimnasio Municipal	139
Recaudaciones	140
Catastro	143
Desarrollo Social	144
Legales	146
Deportes	147
Inspectoría / Omic / Transito	150
Delegación Municipal Colonia Julia y Echarren	02931432844
Oficina de Turismo (Ruta 22)	02931431170
Secretaria de Producción	02931431126

El Boletín Oficial de la Municipalidad de Río Colorado, se emite periódicamente a fin de cumplir con lo dispuesto por la ordenanza 1196/08

Boletín Oficial de Río Colorado
Secretaría de Gobierno